



U. E. 008: PROYECTOS ESPECIALES
PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Jefatural N° 00024-2022-UE-PE/J

Lima, 17 de junio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000092-2022-OAD/MC, de fecha 16 de junio de 2022, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2014-MC se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 330-2014-MC se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales de Pliego 003 - Ministerio de Cultura, cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera; y que corresponde a su responsable, como máxima autoridad ejecutiva, ejercer, entre otras, las siguientes facultades: i) asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la UE 008, ii) dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, financieros, económicos y materiales de la UE 008, con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones y actividades, y iii) ejercer las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 000001-2022-DM/MC de fecha 6 de enero de 2022, se aprobó el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Firmado digitalmente por SANCHEZ ROBLES Claudia Maria Del Rosario
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 17:20:16 -05:00



Firmado digitalmente por URBANO RAMIREZ Natalia Kelly FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 16:03:03 -05:00



Firmado digitalmente por CARRETERO TARAZONA Raquel Cecilia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 12:52:39 -05:00

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, concordado con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; quienes, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer dicha función en adición a sus funciones regulares; estableciéndose que de preferencia sean abogados designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; titularidad que recae en la Jefatura de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000184-2022-DM/MC se delegó el poder disciplinario en los responsables, entre otros, de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000092-2022-OAD/MC, la Oficina de Administración propone se designe al abogado Gilberto Nicanor Guevara Chumpitaz como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; y, su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al abogado GILBERTO NICANOR GUEVARA CHUMPITAZ, quien labora como Asesor de la Oficina de Administración, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura (www.proyectoscultura.gob.pe).



Firmado digitalmente por URBANO RAMIREZ Natalia Kelly FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 16:03:14 -05:00



Firmado digitalmente por CARRETERO TARAZONA Raquel Cecilia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 12:52:54 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por SANCHEZ ROBLES Claudia Maria Del Rosario FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2022 17:20:55 -05:00